

Tomé, 24 OCT 2023

VISTOS:

Estos antecedentes; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información del Estado; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; el DFL. N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo N° 38 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud, la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República que establece las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N°2778 del 24 de agosto de 2023 del Servicio de Salud Talcahuano que encomienda las funciones de Director (S) del Hospital de Tomé a D. Aníbal Antonio Cea Henríquez, la Ley N° 21.516 del 20 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, y la resolución N° 4430 del 26 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2023, del Hospital de Tomé.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según solicitud N° 3714, realizada por la Unidad de Servicios Generales del Hospital de Tomé, solicitando el Servicio de Retiro de Residuos por un periodo de 12 meses.
- b) Que, para dar cumplimiento al requerimiento anterior se publicó en Portal www.mercadopublico.cl, la Licitación Pública ID. 1057543-82-LP23, "**SERVICIO RESIDUOS HOSPITALARIOS**".
- c) Que, para la Comisión Evaluadora estará integrada por 3 personas.
- d) Que, los integrantes de esta Comisión Evaluadora pasaran a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley de Lobby", desde la publicación de acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
- f) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.
- g) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

RESOLUCION EXENTA N°

1808

1. **APRUEBESE**, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1057543-82-LP23, "**SERVICIO RESIDUOS HOSPITALARIOS**", publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

- Srta. Beatriz Elgueta Manríquez, subdirectora Administrativa (S) del Hospital de Tomé.
- Sr. Waldo Solar Ulloa, jefe Centro de Responsabilidad Administración y Finanzas (S) del Hospital de Tomé.
- Sr. Jorge Becerra Vidal, jefe Recursos Físicos del Hospital de Tomé.

**“ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Anibal Antonio Cea Henriquez".

**ANIBAL ANTONIO CEA HENRIQUEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE TOME**

DISTRIBUCIÓN:

- Director
- Área de Abastecimiento
- Oficina de Partes y Gestión Documental

Tomé,

24 OCT 2023

VISTOS:

Estos antecedentes; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información del Estado; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; el DFL. N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo N° 38 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud, la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la Republica que establece las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N°2778 del 24 de agosto de 2023 del Servicio de Salud Talcahuano que encomienda las funciones de Director (S) del Hospital de Tomé a D. Aníbal Antonio Cea Henríquez, la Ley N° 21.516 del 20 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, y la resolución N° 4430 del 26 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2023, del Hospital de Tomé.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según solicitud N° 3714, realizada por la Unidad de Servicios Generales del Hospital de Tomé, solicitando el Servicio de Retiro de Residuos por un periodo de 12 meses.
- b) Que, para dar cumplimiento al requerimiento anterior se publicó en Portal www.mercadopublico.cl, la Licitación Pública ID. 1057543-82-LP23, "**SERVICIO RESIDUOS HOSPITALARIOS**".
- c) Que, para la Comisión Evaluadora estará integrada por 3 personas.
- d) Que, los integrantes de esta Comisión Evaluadora pasaran a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley de Lobby", desde la publicación de acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
- f) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.
- g) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

RESOLUCION EXENTA N°

1808

1. **APRUEBESE**, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1057543-82-LP23, "**SERVICIO RESIDUOS HOSPITALARIOS**", publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

- Srta. Beatriz Elgueta Manríquez, Rut: 7.601.010-2 subdirectora Administrativa (S) del Hospital de Tomé.
- Sr. Waldo Solar Ulloa, Rut: 10.742.072-k, jefe Centro de Responsabilidad Administración y Finanzas (S) del Hospital de Tomé.
- Sr. Jorge Becerra Vidal, Rut: 7.493.148-0, jefe Recursos Físicos del Hospital de Tomé.

**“ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Anibal Antonio Cea Henriquez".

**ANIBAL ANTONIO CEA HENRIQUEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE TOME**

TRANSCRITO FIELMENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Director
- Área de Abastecimiento
- Oficina de Partes y Gestión Documental

